

de trece de junio; treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre, y diecinueve/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, por los que se establecieron los regímenes preautonómicos para el Consejo General Interinsular de Baleares, el Consejo General de Castilla y León, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y la Junta Regional de Extremadura, previeron la transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Trabajo y Seguridad Social, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, modificada por Orden de cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes preautonómicos en materia de tiempo libre, adoptó, en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos, el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los Reales Decretos-leyes citados, previa aceptación de los Entes preautonómicos afectados, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la propuesta de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General Interinsular de Baleares, Consejo General de Castilla y León, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y Junta Regional de Extremadura en materia de tiempo libre, elaborada por la correspondiente Comisión Mixta de transferencias, que se transcribe como anexo al presente Real Decreto, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a los Entes preautonómicos citados las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figuran en las relaciones números uno y dos adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a los Entes afectados por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por los mismos solicitándola a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando alguno de los Entes afectados acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro del Ente afectado.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de los Entes afectados se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de los Entes afectados cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante el órgano ejecutivo del Ente. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se reali-

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20916

**REAL DECRETO 1981/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, al Consejo General de Castilla y León, a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y a la Junta Regional de Extremadura en materia de tiempo libre.**

Los Reales Decreto-leyes dieciocho/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; veinte/mil novecientos setenta y ocho,

zará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El Ente afectado organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ente.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

#### ANEXO I

Don Valeriano Muñoz López, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias de Trabajo y Seguridad Social,

#### CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 14 de julio de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a los Entes preautonómicos del Consejo General Interinsular de Baleares, Consejo General de Castilla y León, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y Junta Regional de Extremadura de las competencias, funciones y servicios en materia de tiempo libre en los términos que se reproducen a continuación:

##### A) Disposiciones legales de referencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial» (número 18) y «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (número 19).

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas para cumplir así los objetivos de su creación.

#### TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE TIEMPO LIBRE

B) Competencias y funciones que asumen los Entes preautonómicos e identificación de los Servicios que se traspasan.

Se transfiere a los Entes preautonómicos, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones:

En materia de tiempo libre:

— Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

— Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

— Para garantizar el acceso de todos los españoles a las residencias traspasadas, los Entes preautonómicos se comprometen a dar prioridad a los usuarios procedentes de territorios distintos al de los mismos para cubrir, al menos, el 50 por 100 de las plazas de cada residencia en temporada alta.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades:

— La coordinación para garantizar el intercambio de plazas a que se refiere el apartado B) del presente anexo, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).

— La elaboración de estadísticas para fines estatales.  
— Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y que no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y los Entes afectados y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los Entes preautonómicos, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

— Los Entes preautonómicos informarán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo y éste a los Entes preautonómicos de las que hubiera en otras residencias fuera de dichos Entes preautonómicos, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

— Por medio de un Convenio entre la Administración del Estado y los Entes preautonómicos se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a los Entes que asimismo se detallan los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados, y que se referencia en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender del Ente correspondiente, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de los Entes afectados una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación número 2.2.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los Servicios traspasados.

El coste efectivo de los Servicios que se traspasan queda pendiente de su cálculo definitivo, el cual deberá haberse finalizado y aceptado antes del 1 de noviembre del año en curso. Por esta razón no se publica, en este momento, la relación 3.1.

Durante el ejercicio corriente de 1982 no se materializará la transferencia de los créditos al Consejo General Interinsular de Baleares, Consejo General de Castilla y León, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y Junta Regional de Extremadura por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en razón de que por este Ministerio se seguirán satisfaciendo los pagos de los servicios y del personal hasta el 31 de diciembre de 1982. Por esta razón no se publica la relación 3.2.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Valeriano Muñoz López.

#### ANEXO II

Apartado del Real Decreto	Preceptos legales afectados
Anexo I, apartado B).	Artículo 2.º del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.





5.3. BILAKON INSTANTIA EN PROVISIONAL LABORAL 27228  
 Katalunian, Casa Navarra (Baleares)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Utiq./complet.	
ALONSO MARTÍN, Isaac	Mantenedor	370.485	0	370.485
ALONSO JUANES, Juan	"	340.483	0	340.483
ALONSO JUANES, Juan	"	604.290	0	604.290
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	428.244	0	428.244
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	440.879	0	440.879
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	492.662	0	492.662
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	613.241	0	613.241
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	299.092	0	299.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	489.018	0	489.018
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	462.747	0	462.747
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	563.045	0	563.045
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	480.292	0	480.292
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	289.236	0	289.236
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	339.092	0	339.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	346.010	0	346.010
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	463.808	0	463.808

- 10 -

5.3. BILAKON INSTANTIA EN PROVISIONAL LABORAL 27229  
 Katalunian, Casa Navarra (Baleares)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Utiq./complet.	
ALONSO MARTÍN, Isaac	Mantenedor	370.485	0	370.485
ALONSO JUANES, Juan	"	340.483	0	340.483
ALONSO JUANES, Juan	"	604.290	0	604.290
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	428.244	0	428.244
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	440.879	0	440.879
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	492.662	0	492.662
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	613.241	0	613.241
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	299.092	0	299.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	489.018	0	489.018
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	462.747	0	462.747
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	563.045	0	563.045
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	480.292	0	480.292
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	289.236	0	289.236
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	339.092	0	339.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	346.010	0	346.010
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	463.808	0	463.808

- 11 -

5.3. BILAKON INSTANTIA EN PROVISIONAL LABORAL 27230  
 Katalunian, Casa Navarra (Baleares)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Utiq./complet.	
ALONSO MARTÍN, Isaac	Mantenedor	370.485	0	370.485
ALONSO JUANES, Juan	"	340.483	0	340.483
ALONSO JUANES, Juan	"	604.290	0	604.290
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	428.244	0	428.244
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	440.879	0	440.879
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	492.662	0	492.662
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	613.241	0	613.241
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	299.092	0	299.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	489.018	0	489.018
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	462.747	0	462.747
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	563.045	0	563.045
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	480.292	0	480.292
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	289.236	0	289.236
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	339.092	0	339.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	346.010	0	346.010
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	463.808	0	463.808

- 9 -

5.3. BILAKON INSTANTIA EN PROVISIONAL LABORAL 27231  
 Katalunian, Casa Navarra (Baleares)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Utiq./complet.	
ALONSO MARTÍN, Isaac	Mantenedor	370.485	0	370.485
ALONSO JUANES, Juan	"	340.483	0	340.483
ALONSO JUANES, Juan	"	604.290	0	604.290
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	428.244	0	428.244
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	440.879	0	440.879
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	492.662	0	492.662
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	613.241	0	613.241
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	299.092	0	299.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	489.018	0	489.018
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	462.747	0	462.747
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	563.045	0	563.045
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	480.292	0	480.292
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	289.236	0	289.236
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	339.092	0	339.092
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	346.010	0	346.010
ALONSO ESTEBAN, Esteban	"	463.808	0	463.808

- 12 -



**RELACION 18**

**RELACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL NITRO FERTILIZANTE CASTILLA-LEON**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Cédula	Total	
Residencia-Albergue	León. Puerto de San Zoar. Población de 1.000 habitantes. Vivienda al 1972 y por 30 años.	Concedida en escritura pública el 14-11-72 y por 30 años.		4.621	
Servicio para Residencia	Reboredo (Zalamea) Monte San Pelayo.	Propiedad del Ayuntamiento de Zalamea el 2-2-73.		85.000	
Hogar del Productor	Quero (Zalamea) s/n. Relación 27.	Propiedad del Ayuntamiento de Zalamea el 14-11-72 y por 30 años en Sede Sindical.		237	

**RELACION 19**

**RELACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL NITRO FERTILIZANTE CASTILLA-LEON**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Cédula	Total	
Hogar del Productor	León. Puerto de San Zoar. Población de 1.000 habitantes. Vivienda al 1972 y por 30 años.	Concedida en escritura pública el 14-11-72 y por 30 años.		4.621	
Servicio para Residencia	Reboredo (Zalamea) Monte San Pelayo.	Propiedad del Ayuntamiento de Zalamea el 2-2-73.		85.000	
Hogar del Productor	Quero (Zalamea) s/n. Relación 27.	Propiedad del Ayuntamiento de Zalamea el 14-11-72 y por 30 años en Sede Sindical.		237	

**RELACION 18**

**RELACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL NITRO FERTILIZANTE CASTILLA-LEON**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Cédula	Total	
Hogar del Productor	Alameda (Soria) s/n. San Pedro 1.	Propiedad por el Ayuntamiento de Soria el 2-2-73.		389	
Hogar del Productor	San Esteban de Corcos (Soria). Pza del Ayuntamiento de Soria el 2-2-73.	Propiedad por el Ayuntamiento de Soria el 2-2-73.		154	
Hogar del Productor	San Esteban de Corcos (Soria). Ctra Burgos de el 5-2-73.	Propiedad por el Ayuntamiento de Soria el 2-2-73.		220	

**RELACION 19**

**RELACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL NITRO FERTILIZANTE CASTILLA-LEON**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Cédula	Total	
Hogar del Productor	San Esteban de Corcos (Soria) s/n. Alameda s/n.	Propiedad por el Ayuntamiento de Soria el 2-2-73.		1.147	
Terreno para Residencia	Villamayor (Soria) s/n. Ctra de San Pedro s/n.	Propiedad por el Ayuntamiento de Soria el 2-2-73.		4.787	
Instalación deportiva	Villedad. Parcela 10-15 al 18 s/n. Polígono "Intervención Agraria".	Propiedad por el Ayuntamiento de Soria el 2-2-73.		22.343	





RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRABAJAN A

2.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ROSA

Apellidos y nombres	Cuipo o escala a que pertenece	N° Registro	Situación Actual	Puntos de trabajo que desempeña	Salario mensual	Salario mensual con prestaciones
MIS MALARINHO, Juan	Letrado	70870523166	Activo	Pres. Inst. Depart. Imposte S.S. Cuentas Externas	1.078.840,-	1.434.269,-
<b>TOTAL GENERAL.....</b>						
					1.078.840,-	1.434.269,-

S.S. VACANTES DE SERVICIO

- (1) En esta cantidad se incluyen los puestos que se corresponden en concepto de cumplimiento de destino y se representan en la presente relación de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (2) En esta cantidad se incluyen los puestos que se corresponden en concepto de cumplimiento de destino y se representan en la presente relación de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (3) En esta cantidad se incluyen los puestos que se corresponden en concepto de cumplimiento de destino y se representan en la presente relación de jornada por desempeñar el cargo de Director de

RESUMEN: Total de funcionarios que se trabajan por Cuipo o Escala: .....

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LAURAL-ESTRATA

Localidad: SAN RAFAEL (SUCOVIA)

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Representaciones		TOTAL ANUAL
		Indicaciones	Desempeño	
MIVAR SANS, Víctor	Encargado	753.784	---	753.784
GARCIA AUSTIN, Dafnis	Auxiliar Adm.	433.600	---	433.600
<b>TOTAL ANUAL.....</b>				
		753.784	---	753.784
		433.600	---	433.600

RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRABAJAN A

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SAN RAFAEL (SUCOVIA)

Apellidos y nombres	Cuipo o escala a que pertenece	N° Registro	Situación Actual	Puntos de trabajo que desempeña	Salario mensual	Salario mensual con prestaciones
GARCIA GARCIA, Jose Luis	Auxiliar	70870231600	Activo	Pres. Inst. S. Rafael Imposte S.S. Cuentas Externas	317.600 (1) 417.366	564.349,-
<b>TOTAL GENERAL.....</b>						
					317.600	564.349,-

S.S. VACANTES DE SERVICIO

- (1) En esta cantidad se incluyen los puestos que se corresponden en concepto de cumplimiento de destino y se representan en la presente relación de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (2) En esta cantidad se incluyen los puestos que se corresponden en concepto de cumplimiento de destino y se representan en la presente relación de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (3) En esta cantidad se incluyen los puestos que se corresponden en concepto de cumplimiento de destino y se representan en la presente relación de jornada por desempeñar el cargo de Director de

RESUMEN: Total de funcionarios que se trabajan por Cuipo o Escala: .....

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LAURAL-ESTRATA

Localidad: SALAMANCA

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Representaciones		TOTAL ANUAL
		Indicaciones	Desempeño	
PEREZ DAS, Jairo	Auxiliar	517.988	---	517.988
<b>TOTAL ANUAL.....</b>				
		517.988	---	517.988

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PENSIONADO  
Luzernán de Bolívar

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Instrucciones In-Orden	Subsidiarios In-Orden	TOTAL PENSIONAL
PORTOS AGUIAR, Jesús	Edicador		34.886,-	34.886,-
LOPEZ DE LA PAZ, Paloma	Comptroller		35.448,-	35.448,-
YRIBARRI BARRIO, Luis Javier	Dicador		34.886,-	34.886,-
FRANCO MARTIN, Vicenta	Verificadora		34.886,-	34.886,-
MARTIN DE LA CRUZ, Antonio	Subicador		34.886,-	34.886,-
RODRIGUEZ VELAZCO, Yohani María	Liquidadora		34.886,-	34.886,-
FERRER GONZALEZ, Fernando Jesús	Redactor		34.886,-	34.886,-
CLAVERO MARCHESI,	Redactor		34.886,-	34.886,-

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PENSIONADO  
Luzernán de Bolívar (continuación)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Instrucciones In-Orden	Subsidiarios In-Orden	TOTAL PENSIONAL
ALVARO ANTONIO, Isabel	CARRERA Pisos		34.750,-	34.750,-
ARROYO GARCIA, María Dolores	"		37.654,-	37.654,-
CIJERA DE BRIZA, María del Carmen	Agrupada Cocina		37.654,-	37.654,-
BIRAS GARCIA, Celeste	CARRERA Pisos		34.750,-	34.750,-
GARCIA ARACONTE, María de la Cruz	"		37.654,-	37.654,-
GARCIA PAVON, María	"		34.750,-	34.750,-
COMANDEZ COMANDEZ, María Carmen	Plomo		35.761,-	35.761,-
JERONIMO ARACONTE, María Dolores	CARRERA Pisos		37.654,-	37.654,-
JIMENEZ ALZARDO, Trifolia	"		37.654,-	37.654,-
CRISTO CRISTO, María Antonia	"		37.654,-	37.654,-
SANCHEZ YONDA, María	"		37.654,-	37.654,-
LIZBET YONDA, María Yee	Recepcionista		34.963,-	34.963,-
HERNANDEZ JIMENEZ, Juan Luis	Recepcionista		35.761,-	35.761,-

2.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PENSIONADO  
Luzernán de Bolívar

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Instrucciones In-Orden	Subsidiarios In-Orden	TOTAL PENSIONAL
BORGES ANDRES, Wladimir	Edicador	451.432	451.432	451.432
DELISO BUILE, Aurora	Liquidadora	450.900	450.900	450.900
GUILHERMO ABREU, Antonio	Edicador	451.432	451.432	451.432
JIMENEZ MARTINEZ, María	Recepcionista	453.432	453.432	453.432
WILLIAM RAMON, Presentacion	Recepcionista	450.900	450.900	450.900
LACRUZ CARRILLO, Fernando	Redactor	295.020	295.020	295.020
MORAN FERRER, María	"	295.020	295.020	295.020

2.7. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PENSIONADO  
Luzernán de Bolívar (continuación)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Instrucciones In-Orden	Subsidiarios In-Orden	TOTAL PENSIONAL
ALONSO ALONSO, Inmaculada	CARRERA Pisos	27.654,-	27.654,-	27.654,-
ANTON RODRIGUEZ, Francisca	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
ANTON DE LA FUENTE, Tetia	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
RODRIGUEZ GONZALEZ, Lucía	Jardinero	27.654,-	27.654,-	27.654,-
COLADO MANCO, Jose Antonio	CARRERA Pisos	27.654,-	27.654,-	27.654,-
GONZALEZ CALVO, Misael	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
HERNANDEZ BARRERA, Carmen	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
HERNANDEZ BARRERA, Ascension	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
MARTIN CARRANZA, María del	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
RODRIGUEZ HERNANDEZ, María Henay	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
FRANCISCA YUPE, María Gloria	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-
FERRER ALONSO, Isabel	Recepcionista	32.413,-	32.413,-	32.413,-
JOS COMANDEZ, María Perpetua Socorro	CARRERA Pisos	27.654,-	27.654,-	27.654,-
ANTON RODRIGUEZ, María Justa	"	27.654,-	27.654,-	27.654,-

8.9. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE PRODUCTORES, LA COMUNIDAD Y LOS PRODUCTORES  
LUGAR: ALBACETE

Apellidos y nombre	Ubicación, profesional	Inscripción Profesional	Capital Comercial	Capital Personal	Capital Total	Observaciones
ALFONSO RAMÍREZ, Gabriel	Peña		34.839,00		34.839,00	
MERCED OCHOA, Francisco Javier	Comarcilla		34.839,00		34.839,00	
DEL AMO LAMAR, Luis	Peña		34.839,00		34.839,00	

RELACION 10

RELACION DE BUNES, BERRIOS Y OLLONICES QUE SE INSTALAN EN BUNES FERRAMENTALES O BERRIOS EN LA MANERA  
MATERIAL SOCIAL DEL LINEA LINEA

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Capital Comercial	Capital Personal	Capital Total	Observaciones
Instalación deportiva	Albacete, Calles 22 de Septiembre N.º 2	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 5-3-57. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			13.069	
Finca	Albacete, Calles 22 de Septiembre N.º 2	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 5-3-57. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			3.440	
Hogar del Productor	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			400	

RELACION 11

RELACION DE BUNES, BERRIOS Y OLLONICES QUE SE INSTALAN EN BUNES FERRAMENTALES O BERRIOS EN LA MANERA  
MATERIAL SOCIAL DEL LINEA LINEA

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Capital Comercial	Capital Personal	Capital Total	Observaciones
Hogar del Productor	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			150	
Instalación deportiva	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			25.886	

RELACION 12

RELACION DE BUNES, BERRIOS Y OLLONICES QUE SE INSTALAN EN BUNES FERRAMENTALES O BERRIOS EN LA MANERA  
MATERIAL SOCIAL DEL LINEA LINEA

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Capital Comercial	Capital Personal	Capital Total	Observaciones
Instalación deportiva	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			15.609	
Instalación deportiva	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			7.900	Parteción a lo interior de la instalación deportiva.
Instalación deportiva	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			25.718	
Instalación deportiva	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			19.319	
Hogar del Productor	Albacete, Mayor 60	Compra al Ayuntamiento de Albacete, 20-9-51. En 1961 se compró el terreno y se construyó la instalación deportiva.			1.840	

**RELACION 18**

**RELACION DE VIDUOS, VECINOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL SERVIDOR PSICOLOGICO CASTILLA-LA MANCHA**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRA LINDA**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Complet.	Total	
Instalación deportiva	Tranquilidad (Queros) Hoyo del Hico s/n	Dominio al 2-6-42 por el Ayuntamiento	15.428		
Hogar del Productor	Quadalajara, Zarzosa Monte Chaves, 5 y 7	Dominio por Arrendamiento de terreno al 10-04-41	895		
Hogar del Productor	Higuera (Quadalajara) Jose Villaverde 4	Dominio al 15-12-58 por el Ayuntamiento	274		
Hogar del Productor	Sayson (Quadalajara) San Roque 13.	Dominio al 21-6-46 por N. José Bro Obispo Merced	126		
Salón	Andén (Quadalajara) Monte La Veguilla del pantano de Zorra-palaco y Zorra-palaco y Zorra-palaco, por 59 años.	Comesión en 1972 por el Ayuntamiento	400.000		

**RELACION 19**

**RELACION DE VIDUOS, VECINOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL SERVIDOR PSICOLOGICO CASTILLA-LA MANCHA**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRA LINDA**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Complet.	Total	
Salón	Valencia de Alayón (Quadalajara), Polígono de Indulgencia 4. Pta del Pueblo.	Administración de 2 fincas el 2-9-44, por 1.047 m <sup>2</sup> de terreno. No se ha construido. Se ha construido un garaje y otra de 515 m <sup>2</sup> por los señores Juan D. Gil y Juan D. Gil y sus esposas y sus hijos y sus hermanos y sus hermanos Manzano.	3.563		
Instalación deportiva	Tos Tebeas (Toledo) Pajo de Mora 4/2	Compra a 20-11-41 por el Ayuntamiento de Toledo	11.280		
Instalación deportiva	Mora de Toledo (Toledo) Julian Martín 2.	Compra el 11-11-41 por el Ayuntamiento de Toledo	11.300		
Instalación deportiva	Puebla de Alarcón (Toledo). Calle de las Heras s/n.	Dominio 27-0-49 por el Ayuntamiento de Toledo	11.980		

**RELACION 18**

**RELACION DE VIDUOS, VECINOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL SERVIDOR PSICOLOGICO CASTILLA-LA MANCHA**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRA LINDA**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Complet.	Total	
Instalación deportiva	Talavera de la Reina (Toledo), Campo del Fútbol s/n.	Dominio municipal por 59 años.	26.400		
Instalación deportiva	Barrion (Toledo). Heras de San Pláceres.	Cesión municipal por 59 años en el 1945	19.800		
Instalación deportiva	Villanueva (Toledo) Calle de las Heras s/n	Compra a D. José María García de la Haza el 6-3-45	7.300		
Hogar del Productor	Quilónar de la Orden (Toledo)	En régimen de arrendamiento de terreno a la propiedad del Sr. D. Juan de Dios	1.000		

**RELACION 19**

**RELACION DE VIDUOS, VECINOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN AL SERVIDOR PSICOLOGICO CASTILLA-LA MANCHA**  
**INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRA LINDA**

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Complet.	Total	
Hogar del Productor	Toledo. Carlos V. s/n.	Compra del edificio en varias ocasiones, en 1941, 1942 y 1943	274		

RELACION N.º 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIERAN A

3.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: TUPACATA

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	TOTAL ANUAL
RODRIGO CHACUA, Antonio	Tecnico Admón	T00P00011233	Activo	Doc. Tercera, Depto. Alameda	1.159.048	292.509
					Reporte Bog. Soc. Cost. Impresos	484.859
					TOTAL GENERAL	1.236.498

- (1) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (2) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (3) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de

RESUMEN: Total de funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalas

Total de puestos de trabajo por niveles

RELACION N.º 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIERAN A

3.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CUROPAZ

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	TOTAL ANUAL
RODRIGO TOMADA, Mónica Administrativo	T00P0015043	Activo	Doc. Cuarta, Cuota Zepceca		624.384	874.536
					TOTAL GENERAL	392.052

- (1) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (2) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (3) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de

RESUMEN: Total de funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalas

Total de puestos de trabajo por niveles

RELACION N.º 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIERAN A

3.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CHADABAJANA

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	TOTAL ANUAL
RODRIGO ORTIZ, Juan Val.	Tecnico Admón	T00P00011718	Activo	Depto. Logar Producc. Tot	1.331.568	1.624.528
					Reporte Bog. Soc. Cuota Impresos	542.578
					TOTAL GENERAL	2.167.118

- (1) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (2) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de
- (3) En esta cantidad se incluyen los que se corresponden en concepto de complemento de destino y su representación en la proporción de jornada por desempeñar el cargo de Director de

RESUMEN: Total de funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalas

Total de puestos de trabajo por niveles

CR E Y I X I D A - L A M A N O C E A

PERSONAL TRANSFERIDO

- Funcionarios
- Contratado fijo en régimen laboral
- Contratado temporario en régimen laboral

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO  
FAMILIAR GUANACASTE

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Instituciones		TOTAL ANUAL
		Presencia	Despido/ausencia	
PEREZ MONTE, Lorena MONTILLA CLAUDIO, Juan Ricardo	Subalterno	505.738 388.287	-----	894.025

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO  
FAMILIAR SAN CARLOS

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Instituciones		TOTAL ANUAL
		Presencia	Despido/ausencia	
ELIAS GARCIA-VILLASO, JULIAN DE LA	Cooperaje	479.139	-----	479.139

--- 46 ---

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO  
FAMILIAR SAN CARLOS (CIUDAD NUEVA)

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Instituciones		TOTAL ANUAL
		Presencia	Despido/ausencia	
RODRIGUEZ SEGUNDO, Victoriano ALBA TRUJILLO, Manuel LIZOLA MONTANO-MARTINEZ, Angel P. VALDEMAR GALLARDO, Francisco SOLIS CHARRERANO, Juan	Vegetarios Vigilante Vegetario Cooperativo Vegetario	21.620 22.776 25.879 25.428 26.626	-----	102.329

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO  
FAMILIAR SAN CARLOS

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Instituciones		TOTAL ANUAL
		Presencia	Despido/ausencia	
LEON GARCIA, Pedro Zúñiga LUNA ALVARADO, Ramón DE MUÑOZ MARTIN, Melitón DE MUÑOZ MARTIN, Gloria FRANCO GARCIA, Rosario SANTANA VERA, Juan José MENDO MARTINEZ, María Gloria PARRA MORALES, Virginia	Cooperativa Máquina Portero Vegetario Vegetario Máquina Vegetario	29.019 29.019 29.020 29.019 29.019 29.019 29.019	-----	175.135

--- 45 ---

--- 48 ---

--- 47 ---



2.3. RELACION NOMINA DE PERSONAL LABORAL PERUANO  
CANTONALES CACERES

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Institución		TOTAL ANUAL
		Presupuesto	Desplazados	
BUSTO RODRIGUEZ, Emilio	Pedro	471.784		471.784
GONZALEZ COMPAÑEZ, Julia	"	506.813		506.813
DURANTEZ COLAN, Luciano	"	538.478		538.478
ACERO CORTEJO, Miguel	"	594.206		594.206

2.4. RELACION NOMINA DE PERSONAL LABORAL PERUANO  
CANTONALES ALTO DE LOS RIOS CACERES

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Institución		TOTAL ANUAL
		Presupuesto	Desplazados	
SERRANO CONDO, Magdalena	Empedrada	31.067		31.067
CAMPO RAMBADO, Carmen	"	31.067		31.067
CARRILLO LOPEZ, Francisco	Vigilante Nocturno	31.523		31.523
CONDELLI PARI, Cecelia	Empedrada	31.067		31.067
JIMENEZ CONDO, Rocío	"	31.797		31.797
MARCINER PERAZ, María Carmen	"	34.067		34.067
SANCHEZ CURTO, Rosal	Mucha	34.067		34.067
ALFONSO CONDO, Elio	Empedrada	32.067		32.067
MARCOS SANCHEZ, Melide	"	31.067		31.067
MARTIN YUANZADA, María Nieves	"	31.067		31.067
SOLIS VALLEJO, Mariela	Muchas Administrativas	34.489		34.489
PEREZ VILLOSO, Gabriela	Agente Social	34.523		34.523
CALLADO VILLANO, Susana	Coordinadora	34.564		34.564

2.3. RELACION NOMINA DE PERSONAL LABORAL PERUANO  
CANTONALES CACERES

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Institución		TOTAL ANUAL
		Presupuesto	Desplazados	
COMES ANDRIN, Biologio	Enferma	622.051		622.051

2.4. RELACION NOMINA DE PERSONAL LABORAL PERUANO  
CANTONALES CACERES

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Institución		TOTAL ANUAL
		Presupuesto	Desplazados	
MARQUEZ OLIVERA, María	Empedrada	28.628		28.628
GARCIA GONZO, Gerarda	Vigilante	29.629		29.629
GARCIA MONZO, Eulodoro	Pedro	28.628		28.628
PEREZ NOLI, Esperanza	Veterinario	28.628		28.628
ROSA RODRIGUEZ, Triniolita	Compartida	28.628		28.628